

Acta nro. /12

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los catorce días del mes de Agosto de 2012, siendo las 8: 00 horas, se constituye el Consejo de Fiscales del Ministerio Público Fiscal, bajo la presidencia del Dr. Emilio Porras Hernández, y con la asistencia del Vicepresidente Dra. Mabel Covi, los Consejeros Lic. Silvia Elías, Dr. Hernán Dal Verme y Dr. Juan Carlos Caperochipi. Se encuentran ausentes los Consejeros Mirta Moreno y Andrea Vázquez -consejera Suplente del Dr. Coronel que se acogió a la jubilación-, quienes justificaron su inasistencia por razones de servicio la primera y por hallarse en uso de licencia por maternidad la segunda. Respeto al suplente de la Dra. Moreno continúa vacante por traslado del Dr. Oro. Abierto el acto el sr. Presidente pone a consideración de los consejeros el orden del día oportunamente notificado para su aprobación y que trata los siguientes puntos 1ero.- Apertura de la reunión. 2do Proyecto de modificación del Reglamento Disciplinario. 3ero. A propuesta de la Dra. Mirta Moreno "Atraso de la Oficina Judicial en fijar las audiencias para juicio". 4to. Protocolo de crisis. Proyecto del Dr. Luis Amarfil del Servicio de Asistencia a la Víctima de la ciudad de Puerto Madryn y proyecto del representante de Esquel. Recomendación al Procurador General en materia de armas complementaria de la resolución 93/12 PG. Se agrega posteriormente 6to.- Concurso para Funcionario de la OUMPF de Esquel. 7mo. Elecciones de Consejeros período 2013/2015. 8vo. Informe sobre XXII Reunión del Comité de Integración Austral. 9no. Revista electrónica jurídica y de práctica profesional del Ministerio Público Fiscal. 10mo Visita del Presidente al Laboratorio de Genética Forense en la ciudad de Bariloche. Abierta la sesión se da iniciado al tratamiento del orden del día respecto al punto 2do. Se decidió por unanimidad que en virtud de la complejidad del proyecto y la necesidad de contar con mayor tiempo para trabajar en conjunto sobre la definición de las conductas y/o faltas y procedimiento a aplicar, convocar una sesión especial para la segunda quincena de Octubre del corriente año en la ciudad de Rawson donde además de constituirse el pleno, se deberá invitar a personal de recursos humanos del Ministerio Público Fiscal y funcionario de la Procuración General con especialidad en administrativo. Siguiendo con el tercer punto y teniendo en cuenta que la propuesta fue efectuada por la Dra. Moreno ausente en esta reunión su tratamiento se difiere para su oportunidad. Seguidamente y previo a dar inicio al pto. 4to.por Secretaria se incorpora el proyecto presentado por el Consejero Hernán Dal Verme en representación de Esquel sobre "modelo organizacional para abordar un megacaso". Continuando, el Dr. Luis Amarfil invitado por el Consejo informa junto con la Lic. Silvia Elías sobre el proyecto de su autoría. Se pone a consideración y se proponen modificaciones que se toman nota por secretaría. Efectuadas se circulará vía mail y en el término de 24 hs se dará por aprobado y será remitido al Procurador General. Continuando con el pto. 5to.- El Presidente luego de informar sobre la resolución 93/11 del Procurador General y el Sistema Nacional automatizado de identificación balística -por Secretaría se hace entrega una copia a cada uno de los consejeros- pone a consideración un proyecto complementario en relación al destino de las armas, para que el Procurador General instruya al respecto. Puesto a consideración se pone a votación, y se aprueba por unanimidad. Respecto al pto. 6to.- Por secretaría se incorpora la nota enviada por el Fiscal Jefe Dr. Martín Zacchino, se propone como fecha del concurso, previa autorización presupuestaria, los 13, 14 y 15 de Noviembre de 2012. El mismo se celebrará junto el llamado a concurso para el cargo de funcionario para Comodoro Rivadavia que quedara vacante. Siguiendo con el pto. 7mo. Teniendo en cuenta que los mandatos de los Consejeros vencen el 26 de Marzo de 2012, se estableció el calendario electoral para la elección de nuevos representantes al Consejo de Fiscales correspondientes al período 2013/2015. Los comicios tendrán lugar el día 11 de diciembre de 2012 en cada una de las OUMPF. En relación al pto. 8vo. el sr. Presidente informa sobre su participación en la comisión de Cooperación Jurídica en Materia Penal, del Comité de Integración Austral, Argentina-Chile, en la XXII Reunión del



Comité de Integración Austral, que tuviera lugar en esta ciudad, los días 2 y 3 del corriente mes y año.- Seguidamente se da tratamiento al pto. 9no. Se establece: lero. Publicación. Se publicará en forma cuatrimestral, En el transcurso del presente año se realizará una edición el 30 de Noviembre. Se fija el calendario anual de publicaciones para el 30 de marzo, 30 de Julio y 30 de Noviembre; 2do.- Temas propuestos para tratar en cada número: a) Investigación científica. Equipo Técnicos Multidisciplinarios. Gestión Administrativa del Recurso Científico; b)Abuso Sexual. Abuso Infantil. Declaración en Cámara Gesell; c) Derechos del Niño, d) Derechos de las Víctimas; d) Suspensión de Juicio a Prueba; e) Garantías Procesales; f) Tratamiento de testigos en entrevistas y debate; g) Conciliación en materia penal. Criterios de Oportunidad; y h) Cuestiones procesales; 3ero.- Instructivo se elaborarán las reglas para presentación de trabajos y 4to.- Comité. Estará conformado por el Presidente del Conejo Dr. Emilio Porras Hernández y los Consejeros Juan Carlos Caperochipi y Hernán Dal Verme. Por último y dando tratamiento al 10mo pto. del orden del día el Presidente informa sobre su visita a la ciudad de Bariloche, donde se llevó a cabo la inauguración de Laboratorio Regional de Genética y la reunión del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina y Consejo Federal de Política Criminal y sobre la XXV reunión de Ministerios Públicos Fiscales a celebrarse en la ciudad de Mar del Plata en el mes de Noviembre. No siendo para más se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación firma el Sr. Presidente y el Consejero designado Juan Carlos Caperochipi, por ante mi que doy fé.-

Recomendación al Procurador General

COMITÉ DE CRISIS

Fundamentos

En estos tiempos, en donde el estudio de las relaciones humanas y el gerenciamiento empresarial se encuentran en su apogeo, se ha hecho necesario —tal vez imprescindible— afrontar los momentos de crisis con equipos altamente especializados.

En este sentido la experiencia indica que, al menos, es necesario generar dos grupos de trabajo fundamentales: por un lado el que se dedica a la solución del problema de fondo y, por el otro, el que morigera los efectos negativos de la crisis ocasionados por la repercusión del hecho en las personas y en los medios; para decirlo de alguna manera, una suerte de "parachoques", pues será este último el que termine exponiéndose más frente a los involucrados.

Por lo general, son criterios económicos los que generan este tipo de estructuras, por ello, tal vez, resulte difícil hallarse trabajos vinculados con situaciones de crisis estatales; así, los materiales que pueden encontrarse, son del tipo ensayos o monografías que tratan problemáticas empresariales privadas.

Es lógico que suceda de esta manera ya que, es en el ámbito privado de los negocios, en donde el manejo de las crisis marca la diferencia entre subsistir o perecer en el mercado.

Las crisis vinculadas con las cuestiones del Estado, las económicas entre otras, necesariamente terminarán siendo tratadas en la mesa de discusión política, muchas de ellas cuando la sangre ya haya llegado al río. El tiempo en el ámbito estatal transcurre con menor velocidad.

Sin embrago, si bien esta suele ser la regla, existen otras instituciones estatales en las que el tiempo y las formas sí son importantes. Esto sucede en el Poder Judicial y, con mayor claridad, en el ámbito penal cuyos recursos "humanos" y materiales —que de por sí son escasos— suelen no ser suficientes para contener adecuadamente a la víctima, lo cual deviene en incremento de la revictimización.

A menudo, suceden hechos muy violentos que repercuten fuertemente en el ámbito social. Esto puede verse claramente en algunos casos de



homicidios y abusos sexuales de niños, en los que se ha llegado a incendiar la vivienda del sospechoso, acciones que en sí mismas llevan en potencia la pérdida del material probatorio. Nítidamente puede verse aquí que una intervención oportuna e inteligente incrementa la posibilidad de preservar los eventuales elementos de prueba lo cual, a la postre, beneficia la tarea investigativa fiscal.

Sin llegar al extremo de que se incendien propiedades, suelen suceder hechos vinculados con la seguridad que disparan el reclamo social generalizado, por ejemplo: el asalto a un taxista, o chofer de remisse, puede generar inmediatamente, en el grupo de pertenencia, una reacción espasmódica y violenta a través de la que exigen soluciones.

Las situaciones de crisis apuntadas precedentemente lejos están de agotar las formas que pueden adoptar las mismas ya que, cada situación, por ser única e irrepetible, posee sus características propias.

Así, por ejemplo, en los casos de accidentes con pluralidad de víctimas, a saber: terrestres, aéreos o marítimos, si bien no generan un reclamo social generalizado, sí exigen una respuesta institucional urgente y acorde con el número de víctimas.

Por lo general, en este tipo de situaciones, el sentido común nos hace presumir que el hecho ocurrió como consecuencia de un evento fortuito (accidente) lo que descalificaría de plano cualquier intervención jurídico penal.

Sin embargo, llegar a establecer categóricamente que nos encontramos ante un hecho fortuito o un hecho penal (culposo o doloso) exige y requiere una investigación previa (son contadas las excepciones en las que puede establecerse prima facie la ocurrencia de un accidente).

Es decir, la regla es la sospecha de criminalidad y, la excepción, es el accidente. Por ello, el esclarecimiento se inicia técnicamente como una investigación penal y, hasta tanto se concluya que se trata de un accidente, habrá personas en crisis.

Por ello, con el fin de no generar intervenciones impropias, debe realizarse un análisis exhaustivo del hecho.

<u>Confianza – Información</u>

Una de las cuestiones que a menudo ocasiona malos entendidos, entredichos y, concomitantemente con ello revictimización, es el retaceo de la información —fundamentalmente en los casos graves y complejos— por parte de la Fiscalía hacia uno de sus principales colaboradores, en este caso el S.A.V.D.

Sin perjuicio de que esta metodología de trabajo pueda resultar lógica en principio —pues se teme que la filtración de la información pueda poner en riesgo el descubrimiento de la verdad— y teniendo en cuenta que los profesionales del S.A.V.D. centran sus objetivos asistenciales en el sufrimiento de la víctima y no en el hecho en sí mismo lo cierto es que, ante eventuales situaciones de crisis, solo un conocimiento pormenorizado de los sucesos y de las medidas a tomar hace que los profesionales del S.A.V.D. sepan cómo conducirse con las víctimas y qué informarles en el momento oportuno. Esta forma de trabajo favorece la investigación al hacer descender el nivel de ansiedad del afectado. Así se logra una víctima colaborativa, contenida, o cuanto menos, una que no interfiera en la labor fiscal, o cuyo malestar no genere otras formas de victimización. De idéntica manera, los profesionales del S.A.V.D. efectuarán a los Sres. Fiscales los asesoramientos y recomendaciones que, por el conocimiento de la situación victimológica posean, consideren necesario transmitir.

Manejo de la información

Independientemente de que el Fiscal a cargo de la investigación pueda brindar información a los medios de comunicación de manera excepcional (rueda de prensa), la comunicación a los medios debe concentrarse en <u>una sola persona</u> que necesariamente deberá manejar toda la información posible, inclusive la reservada.

Esta persona puede ser el comunicador institucional quien, a la hora de informar, deberá tener en cuenta y respetar los criterios victimológicos.



En este sentido, un profesional del S.A.V.D. debería colaborar con el comunicador para cotejar la información próxima a brindarse para, en su caso, sugerir los cambios que considere pertinentes; ello con el propósito de evitar la divulgación de contenidos o de formas que puedan generar revictimización, falsas expectativas o movilizaciones de envergadura.

En todo caso, lo que se procura es un justo equilibrio entre investigación y asistencia victimológica.

A todo evento no debe perderse de vista que se trata de manejar situaciones que importan potencialmente <u>situaciones de riesgo para los operadores</u>.

En todos los casos, de manera periódica y sistemática en casos complejos, la comunicación a las víctimas sobre el estado de la investigación debería ser realizado por el Fiscal a cargo con el apoyo logístico del S.A.V.D.

Conformación de un Comité de Crisis

En principio, y tratándose de una cuestión en extremo subjetiva (por ello opinable y perfectible) el comité de crisis tentativamente debería integrarse de la siguiente forma:

Equipo Uno (Investigación)

a.- Fiscal que encabeza la investigación con atribuciones para designar su propio equipo de colaboradores.

Debe destacarse que no se enumeran en este tópico las atribuciones del fiscal pues, va de suyo, que son las establecidas por ley.

a.1.- Fiscal de apoyo o un Funcionario de Fiscalía con capacidad de subrogar al Fiscal de investigación en la gestión y/o en la palabra (debería ser un integrante del equipo de investigación).

Este funcionario, actúa en coherencia con el Fiscal de investigación.

Equipo Dos (Apoyo logístico y victimológico)

b.- Coordinador del Equipo de Crisis. (deberá definirse quién ocupará ese rol: el Fiscal Jefe, otro Fiscal o un Funcionario): La función de este Coordinador incluiría:

- La convocatoria, en el ámbito de sus funciones específicas, de todos los operadores que sean necesarios para integrarse al equipo de crisis: fiscales, funcionarios, comunicador social, SAVD, criminalística, empleados, choferes, maestranzas, R.A.C. etc., y la dirección técnica del equipo de crisis.
- Manejo de las relaciones extrainstitucionales: convocará a las instituciones gubernamentales o no gubernamentales que se requieran para la Resolución de la crisis. Podrá establecer, por si mismo, y en coordinación con el fiscal de investigación o, a través del Comunicador Social, relación con los medios de prensa.

c.- Dos o tres profesionales del S.A.V.D. según las circunstancias (Integrantes 1, 2 y 3). El último integrante, por ejemplo el 3 deberá, si la situación lo exige, convocar a dos o más profesionales del S.A.V.D. Sería recomendable que este organismo también designe un coordinador entre sus profesionales.

El último incorporado, por ejemplo el 6, al igual que lo hizo el 3, evaluará la necesidad de convocar a más profesionales en caso de ser necesario, de esta manera, independientemente de que pueda consultarlo con el resto del equipo, tendrá la capacidad de evaluar objetivamente la convocatoria de otros profesionales. Si por la magnitud del hecho y la cantidad de víctimas, el número de profesionales existentes en la jurisdicción resultara insuficiente, podrá el Coordinador del S.A.V.D. (o el Coordinador del Equipo de Crisis) solicitar el apoyo de los profesionales del S.A.V.D. más próximos a su circunscripción, previo conocimiento de la Coordinación Provincial del S.A.V.D. y la autorización de la Procuración General. Esto último resulta necesario pues importa el traslado de personas bajo condiciones de responsabilidad institucional (vehículos oficiales, seguros etc.).



En todo caso, siempre el Coordinador del equipo de Crisis tendrá la última palabra. Con esto se pretende, en los casos con pluralidad de afectados, liberar a quienes ya se encuentran realizando la labor de contención victimológica, despreocupándolos de la responsabilidad de tener que evaluar la pertinencia o no del llamado. Y así sucesivamente.

d.- Comunicador institucional

Equipo auxiliar y por lo tanto eventual

- e.- En las situaciones en las que se prevea la posibilidad de que sucedan hechos de cierta violencia, deberá analizarse la participación de dos o tres efectivos de la Policía Comunitaria quienes actuarán de civil y sin armas.
- **f.-** En caso de desborde, y como <u>última alternativa</u>, será el Fiscal a cargo quien convoque a efectivos policiales con fuerza de choque, debiéndose poner los <u>profesionales</u> intervinientes, conjuntamente con las <u>víctimas</u> que lo ameriten, a <u>resguardo</u>.
- **g.-** Debe contarse con un contacto inmediato en el Servicio de Protección de Derechos para el caso en el que sea pertinente la intervención de este organismo.
- **h.-** También deberá contarse como contacto eventual al Director del hospital, persona a quien podrá requerirse el envío de personal médico y de enfermería en caso necesario.
- i.- Ídem Jefe de Bomberos.
- **j.-** Ídem Defensa Civil.
- **k.-** Convocar a la Secretaría de Seguridad Vial en los casos de accidentes de tránsito.

A todo evento, es probable la pertinencia de realizar un protocolo de intervención en crisis y, desde el S.A.V.D., se deberían fijar y protocolizar los objetivos asistenciales y la metodología de abordaje para accidentes de tránsito dolosos o culposos.

Recomendación al Procurador General complementaria de la resolución nro. 93/12 PG.

Que compete al Consejo proponer al Procurador General medidas de política de persecución criminal que contribuyan a la eficacia de la labor del Ministerio Público Fiscal.

Que en ese contexto, advertimos que la comisión de hechos delictivos valiéndose del uso de armas de fuego coloca a las víctimas en situación de mayor vulnerabilidad y genera un alto impacto en el seno de la sociedad.

Que frente a ello se torna imperativo extremar los recaudos para que las armas de fuego secuestradas con motivo de la investigación de un hecho criminal de competencia local sean confinadas de modo tal de aventar toda posibilidad de que las mismas sean introducidas nuevamente en el circuito ilegal.

Que en el sentido que venimos discurriendo cabe recordar el deber que pesa sobre los responsables de la persecución penal de informar al Registro Nacional de Armas el secuestro e incautación de armas de fuegos, sus partes o municiones; del mismo modo el deber de proceder a su deposito transitorio, definitivo o devolución, si corresponde, conforme se halla regulado en la Ley N° 25938 y su decreto reglamentario N° 531/05.-

Que el Registro Nacional de Armas posee en el ámbito de nuestra provincia dos delegaciones, Trelew y Comodoro Rivadavia, con instalaciones apropiadas para la conservación de secuestros y el instrumental necesario para inutilizar o destruir armas de fuego.

Consejo de Fiscales Ministerio Público Fiscal

Por todo ello, de conformidad con las facultades previstas en el art. 20 inc."e" Ley V nro. 94, recomendamos al Señor Procurador General:

1.- Instruir a los Señores Fiscales Generales y Funcionarios a fin de que una vez cumplida con las pericias correspondientes y lo dispuesto por Resolución N° 093/12 PG –Sistema Nacional automatizado de Identificación Balística SAIB- reclamar a la Oficina Judicial y/o Juez el depósito transitorio de los elementos en la delegación del RENAR correspondiente a la Oficina Fiscal.

2.- Instruir a los Señores Fiscales Generales y Funcionarios para que una vez concluida la investigación ordenen el depósito definitivo y ulterior iniciación de los trámites destinados a disponer su destrucción.

Proyecto Newsletter

Objetivo general

Difundir y complementar la información y contribuir a la formación profesional de los integrantes del Ministerio Público Fiscal. **Público**.

Conocer a la audiencia a la cual va dirigido el boletín, sus intereses, el motivo por el cual se suscriben.

- ✓ Interno (integrantes del MPF)
- ✓ Profesionales (base de datos de Eureka, todo el Poder Judicial de la Provincia del Chubut)
- ✓ Suscriptores

Frecuencia.

Cuatrimestral. Calendario anual: 30 de marzo, 30 de julio y 30 de noviembre. El primer número será enviado el 30 de Noviembre del 2012. **Consideraciones Generales.**

• Integrantes del equipo de trabajo que participa directamente en el diseño, armado y redacción del boletín:

Director General: Dr. Emilio Porras Hernández. Coordinadora General: Lic. María Eugenia Royer Desarrollo Informático: Ing. Jorge González

Diseño: DG Felisa Otaegui

Colaboradores, redactores, integrantes del Consejo de Fiscales:

Dr. Hernán Dal Verme y Dr. Juan Carlos Caperochippi.

 Los artículos publicados en el boletín informativo, son dirigidos a las personas interesadas en recibir la información en sus casillas de email. Pueden suscribirse y desuscribirse según el interés personal de cada uno.

- Toda persona con acreditada solvencia en las áreas de competencia del Ministerio Público Fiscal podrá remitir producciones científicas de su autoria para su difusión. El envío del material no generará obligación alguna para el Ministerio Público Fiscal. Los artículos se publican con firma de su autor quien es único y exclusivo responsable de su contenido. Una vez publicados, los artículos son de uso exclusivo del Ministerio Público Fiscal, y el mismo se reserva los derechos de difusión por el término de 10 (diez) años.
- La extensión de los artículos publicados no podrá ser mayor a 38 mil caracteres, que corresponden a 10 carillas de Word aproximadamente. (para contar las palabras desde word deben ir al menú: Herramientas/Contar palabras y chequear siempre donde dice Caracteres con espacios).
- El envío del material para selección y análisis, será a la casilla: consejofiscales@juschubut.gov.ar
- Por publicación, se sugiere que la plantilla esté integrada por un artículo principal y dos o tres complementarios.
- El envío con los artículos seleccionados más el articulo tipo nota editorial, listos para volcar al diseño, se realizará con, como mínimo, 5 (cinco) días hábiles de anticipación, para permitir el armado y los ajustes de diseño necesarios.

Cuerpo

Encabezado: nota principal editorial. Título de la nota- foto (opcional)-bajada. La plantilla incluye el link de leer más con vínculo al sitio web para continuar leyendo el artículo.



Opción de suscripción al newsletter.

Asunto. Corto y preciso. Evitar en los títulos los símbolos que sugieran ser spam (\$ # / etc.)

Logo y colores institucionales. Para seguir con la fidelización de la imagen institucional (reconocimiento y diferenciación).

Incluir algunos datos de la Organización (enviado por; contacto; link web)